

ALBEMAR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA A – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Bancos	19764.12
	<u>19764.12</u>

NOTA B – ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Cuentas por cobrar clientes comerciales	82433.81
Otras cuenta por cobrar	100573.46
	<u>183007.27</u>

NOTA C – DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2018
Proveedores	475.00
	<u>475.00</u>

NOTA D – PARTICIPACIÓN TRABAJADORES:

De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la compañía debe destinar el 15% de su utilidad líquida anual antes del impuesto sobre la renta para repartirlo entre sus trabajadores.

NOTA I – IMPUESTO A LA RENTA:

La provisión se calcula aplicando la tasa del 22% sobre la utilidad gravable anual. Al 31 de diciembre, la conciliación tributable es como sigue:

	<u>Año terminado el 31 de diciembre de 2018</u>
Utilidad según libros	42223.77
Más, gastos no deducibles	0
Menos, participación trabajadores	(6333.57)
Menos, deducción por incremento de empleados	0
Utilidad gravable	35890.20
Impuesto a la renta causado	8972.55
Anticipo de impuesto, declarado	<u>6456.84</u>

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y sus Reformas, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo declarado, este último, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.